



FORMA DEL IVRAMENTO QUE LA SAGRA
da Orden de la Sacra Religión y Inclita Caualleria del glorioso Apóstol
Santiago, en continuacion de lo que siempre ha hecho, tenido, y professado,
haze, y establece en la Real Capilla del Rey nuestro Señor Felipe Quarto
el Magno, y siempre Augusto, Duño, Cabeça, y Administrador perpetuo
de dicha Orden, y Caualleria, al Misterio de la siempre, pura, e immaculada
da Concepcion de la Virgen Santissima nuestra Señora Madre de
Christo gloriosissimo Señor nuestro, Abogada, Patrona, Rey
na, y Señora de la dicha Orden, y
Caualleria.

EN el nombre de la Santissima Trinidad, Padre, Hijo, y Espiritu
 Santo, Tres Personas, y vn solo Dios verdadero, y para mayor
 gloria, y honra suya: y en particular de Iesu Christo nuestro Se-
 ñor, Segunda Persona de la Trinidad Beatissima, verdadero Dios, Hi-
 jo Vnigenito del Padre Eterno, y verdadero Hombre, y vnico Hijo
 de la siempre Virgen Maria Reyna de los Angeles, y de los hombres,
 Soberana Señora, Patrona, y Abogada de todos los Fieles, y Madre
 de Misericordias. Sea notorio, que la Sagrada, y Nobilissima Orden,
 y Inclita Caualleria de Santiago se la Espada de estos Catolicos Rey-
 nos de Castilla, y de Leon, considerando el amparo, y proteccion en q
 la soberana Virge Maria Madre de Dios, y Señora nuestra ha tenido,
 y tiene esta esclarecida Caualleria, y q della reconoce el auer alcança-
 do de Dios nuestro Señor fortaleza, y virtud para las gloriosas, e innu-
 merables hazañas que ha obrado contra infieles, en defensa, y propaga-
 cion de nuestra santa Fe Catolica, y libertad de la patria, y las otras
 prosperidades espirituales, y temporales con que la ha enriquecido en
 sus gloriosos principios, y admirables progressos, hasta llegar al mas al-
 to grado de gloria q ha alcanzado Caualleria Christiana en el mundo

y que estas grandes mercedes han sido, sin duda, concedidas en premio de la ardiente deuocion, y humilde, y piadoso afecto con q̄ esta illustissima Orden, y Caualleria ha venerado la excelsa Dignidad, gracia, y merecimientos de esta soberana Señora, en imitacion, y obsequio de su gloriosissimo Señor, y Patron el Sagrado Apostol Santiago el Mayor, no menos reuerente seruo suyo, que su hermano San Iuan Evangelista, y sumamente fauorecido de su clemencia en el discusso de su vida, peregrinacion, y predicacion por España, hasta q̄ padecio la muerte el primero de los Apostoles por su Hijo. La qual deuocion, y piedad, no solo ha mostrado esta sagrada Orden en celebrar las otras fiestas, misterios, y glorias desta gran Señora, sino en particular en tener, professar, y protestar publicamente desde sus dichos principios, por gran numero de siglos continuados, la santa doctrina, y verdad de q̄ fue concebida sin mancha de pecado original, rezando con inmemorial tradicion deste sagrado Misterio, y celebrando solemne fiesta del cō Octaua, cō otras santas demōstraciones de oraciones cotidianas, en que tiene antelacion, y ventaja a todas las otras sagradas Ordenes Militares de la Iglesia. Por tanto ha juzgado, q̄ ũq̄ esta pia, y santa deuocion sea en ella tan antigua, y constante: Con todo esto, para mayor, y mas viuua demonstracion de su afecto, y piedad, y en humilde, y deuoto reconocimiento de los grandes feutores, y mercedes que confiesa auer recibido de la Santissima mano de la Virgen Purissima, y su singular intercessiō, y para merecerlas de nueuo, y en su propio beneficio espiritual, y temporal, deue ponerse mayor vinculo de obligacion con jurar, y votar de professar, tener, y defender esta santa, y verdadera doctrina de la Concepcion immaculada, y vfar de otros medios en proteccion della, en conformidad de gran numero de Iglesias Catēdralas, Prelados, Religiones, Vniuersidades, y Comunidades Eclesiasticas, y Seglares de España, y otras Prouincias, q̄ han hecho los mismos votos, y juramentos, y demōstraciones. Y siguiendo el santo exemplo que en tener, y professar esta verdad han dado a sus vassallos, y subditos las Magestades Catolicas de los Reves nuestros señores, y mas notablemente la Sacra, Catolica, y Real persona del Rey nuestro Señor Don Felipe Quarto deste nombre, el Magno, y siempre Augusto, q̄ Dios prospere, y ensalce, cuya feruorosa deuocion, a este sagrado Misterio, es tan conocida, y notoria. Auendo obtenido licencia, consentimiento, y aprouacion de su Magestad, no solo como Rey, y Señor natural nuestro, sino como Superior, Señor, y Cabeça desta Sagrada, y Esclarecida Orden, y Caualleria de Santiago, por autoridad Apostolica, ha esteblecido, y ordenado lo siguiente.

Que la Congregacion desta Sagrada Orden, y Inclita Caualleria, que asistiēre el dia de la Translacion de Nuestro Glorioso Apostol, y
Se-

Señor Santiago, en la Real presencia, y Capilla de su Magestad, haga voto, y juramento por si, y en nombre, y voz de toda la Orden, Caualleros Religiosos, y Religiosas della, de tener, professar, y defender la santa doctrina, y verdad de que nuestra Señora la Virgen Maria fue concebida sin pecado, original, con el tenor de palabras que aqui se señalará.

Que de aqui adelante, por establecimiento de la Orden, no se admitira a la profesion de ella, Cauallero, Religioso, ni Religiosa, que no haga el mismo voto, y juramento en el acto mismo de la profesion.

Que aunque el glorioso Apostol Santiago es Patron, y Tutelar de esta sagrada Orden, y nobilissima Caualleria, por hazer mayor seruicio a nuestra Señora, y obsequio mas agradable al mismo sagrado Apostol, y Señor nuestro: Vlando la Orden de la facultad, q̄ concedio la Santidad de Urbano Octauo, dexando a la libre deuocion de las Comunidades elegir entre los Santos especial Patron, para mayor firmeza de la deuocion de la Virgē Santissima, y su inmunidad de pecado original, y en imitacion de otras santas Comunidades que han hecho lo mismo, elige de comun consentimiento, y con dichoso auspicio por su Patrona especial a la Beatissima Virgen Madre de Dios nuestra Señora, en quanto la conuenga, y celebra por libre en su Concepcion de todo pecado. Y ordena, y mandá, que de aqui adelante se celebre la Fiesta de la Santissima, y Inmaculada Concepcion de nuestra Señora, que hasta agora se ha celebrado con la nueua solemnidad, y Rito Eclesiastico, q̄ se celebran los insignes Patronos en la Iglesia. Y quiere que sea vno de los dias de publica Comunion, como lo son los otros, en que hasta agora se ha recibido el Santissimo Sacramento de la Eucaristia en toda la Orden, con tan deuoto exemplo, haziendose de ello particular establecimiento.

Que de todo esto se dé cuenta á nuestro Santissimo Padre Innocēcio Dezimo, y a la Santa Sede Apostolica, suplicandole humildemente, por carta expressa, se sirua de exaltar, y establecer mas, y mas el dicho sagrado Misterio de la Inmaculada Concepcion de nuestra Señora.

En execucion de lo qual: Nosotros los Caualleros de la dicha Orden de Santiago, que nos hallamos en la Congregacion que se tiene en la Real presencia, y Capilla de su Magestad, oy dia de la Translacion de nuestro glorioso Apostol, y Señor, Lunes 30. de Diziembre de 16; 2. firmamos este escripto de nuestros nombres, por nosotros mismos, y en nombre, y voz de toda la insigne Orden, y Caualleria de Señor Santiago de la Espada, de los Reynos de Castilla, y de Leon, y de los Caualleros, Religiosos, y Religiosas de ella, renouando la antigua
de-

228
75

dedicacion que nuestros mayores tuuieron, y profesaron al sagrado Mi-
sterio de la Inmaculada Concepcion de nuestra Señora, y anadiendo nue-
uo vinculo de obligacion a ella. Professamos, afirmamos, y protesta-
mos, q la Virgen Maria Madre de Dios Señora nuestra en su Concep-
cion, y Animacion natural, y instante de ella, fue Limpia, y Pura, y li-
bre de mancha del pecado original, en que se incurre por la descédencia
natural de Adan, siendo redimida, y preservada de ella mas nobleme-
te q todo el genero humano, por la Diuina Gracia, q como a quien ama
de ser Madre suya, le alcançaron, y obtuue con los preciosos meritos
de la Passion, y muerte de su Hijo benditissimo, antes vustos por el diui-
no conocimiento. Y hazemos voto, y juramento a Dios nuestro Se-
ñor, y a la Beatissima Virgen su Madre, al glorioso Apóstol Sabasti-
go el Mayor, nuestro Patron, y Señor, y al sagrado Doctor S. Agus-
tin, debaxo de cuya Regla militamos, y a todos los Santos en la diuina
presencia, y en la de la Magestad Catolica del Rey, nuestro Señor,
de tener, defender, y guardar esta santa verdad, y doctrina en publico, y
en secreto, en el alma, y en la lengua, y en la vida, y en la muerte, segun
nuestro estado, y de procurar, quanto en nosotros fuere, q esta santa do-
ctrina sea propagada, y establecida entre todos los Fieles: y assi lo pro-
metemos, y juramos por Dios nuestro Señor, y la sagrada Cruz de
nuestro pecho, y santo Habito, guardando este nuestro voto, y jurame-
to a la santa Sede Apostolica, y a nuestro Santissimo Padre Innocencio
Dizimo, en cuya proteccion, y patrocinio le constituimos, suplican-
dole le reciba, y nos cõceda su santa bendicõ. Y asimismo con suma
humildad, y reuerencia suplicamos a Dios nuestro Señor, que interme-
te la intercesion de su Bendita Madre, que inuocamos, y en su mayor
gloria pretendemos, mire con ojos de misericordia a nuestro Catoli-
co Rey, y Señor, Cabeça, y Superior de nuestra Orden: y asimismo
a la Reyna nuestra Señora, con toda la Augustissima Casa, con uenien-
do a nuestro Inclito Monarca larga vida, dilatada sucesion, ciertos
consejos, y felices Exercitos, y gloriosas vitorias, para exortacion de
la santa Fé Catolica, y su temporal, y perpetua bienauenturança: y a
nuestra Orden santas costumbres, la diuina gracia, y toda prosperi-
dad espiritual, y temporal, para seruir mejor a su diuina Magestad, que
viue, y reyna en los siglos de los siglos. Amen.

CON LICENCIA EN MADRID,

Por DIEGO DIAZ DE LA CARRERA, Año

DE 1653.